



ACG46/7b: Expedientes de alteración presupuestaria del ejercicio económico 2011, relativo a “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito”.

- Aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 13 de julio de 2011.



Universidad de Granada
Sección de Presupuestos

EXPEDIENTE
DE
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

MEMORIA

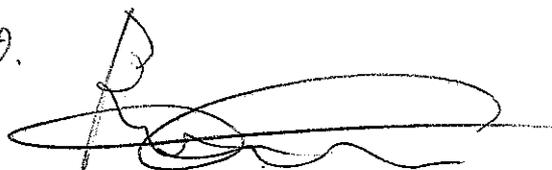
El presente expediente de alteración presupuestaria recoge los distintos suplementos de crédito ocasionados por los motivos que a continuación se detallan:

1. Licitación de las obras relativas a la 2ª fase de Biológicas.
2. A la Facultad de Enfermería y al Campus de Melilla.
3. Mayor gasto en vestuario.

Estas actuaciones han sido financiadas mediante **Remanente de Tesorería no afectado**, equilibrándose el Presupuesto de Ingresos con el consiguiente aumento de las previsiones iniciales.

Granada, 31 de mayo de 2011

P. o.



Juan Antonio Pérez Álvarez
Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos

EXPEDIENTE DE:
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS

Modificación Presupuestaria:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

422D	221.04	Vestuario	75.000,00 €
321B	226.00	Gastos diversos	7.085,30 €
422D	226.00	Gastos diversos	12.914,70 €
321B.3	662.00	Edificios y otras construcciones	2.614.886,07 €
TOTAL			2.709.886,07 €

Financiación que se propone:

AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES

870.01	Remanente de Tesorería no afectado	2.709.886,07 €
--------	------------------------------------	-----------------------

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,

CERTIFICA: Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de **197.986.059,50 €** y que contempla el siguiente detalle:

Remanente de Tesorería afectado.....**119.056.155,72 €**
Remanente de Tesorería no afectado.....**78.929.903,78 €**

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramita el siguiente expediente de alteración presupuestaria:

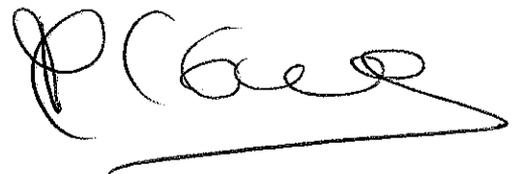
1) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de **174.614.893,07 €**, que responde a los siguientes criterios:

Remanente de Tesorería afectado.....**119.056.155,72 €**
Remanente de Tesorería no afectado.....**55.558.737,35 €**

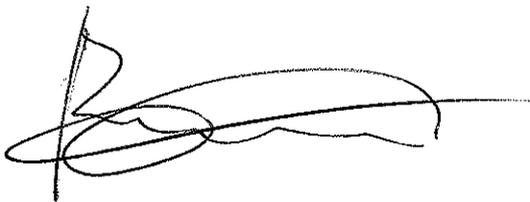
3) Créditos Extraordinarios o Suplementos**2.709.886,07 €**

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de **20.661.280,36 €**, en Granada a treinta y uno de mayo de dos mil once.

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



P.o.



Juan Antonio Pérez Álvarez



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.**

Expediente número: 3

Tipo de modificación Presupuestaria:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Importe del expediente: 2.709.886,07 euros.

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el expediente citado, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 224 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 236, de 9 de diciembre de 2003), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2010, (BOJA Nº 32 de 15/02/2010), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada se indica que son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuren en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

El régimen jurídico general aplicable a las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se encuentra recogido en el artículo 45 de las mismas normas de Gestión Económica en el cual se indica que éstas se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, artículo 220 de los Estatutos de la Universidad de Granada y por dichas Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 y la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 51 de las citadas Normas de Gestión



Económica, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 52 de dichas Normas.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2011 y de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse que los suplementos de crédito incluidos en el expediente objeto de informe, se ajustan a la regulación que de los mismos se establece en cuanto que:

- a) **Se cumple lo recogido en los artículos 46 y 51 de las Normas de Gestión Económica en vigor.**
- b) **El órgano para su inicio es el adecuado.**
- c) **La documentación que se acompaña al expediente puede considerarse que justifica los datos recogidos en el mismo.**
- d) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto vigente.**

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se recomienda que:

En lo sucesivo, este tipo de expedientes de alteración presupuestaria se presentasen para su aprobación al Órgano competente antes de su aplicación a presupuesto.

A su vez y como en anteriores ocasiones, también se recomienda:

De manera especial, analizar y mejorar los procesos administrativos de elaboración de los citados expedientes, al objeto de impedir posibles interpretaciones de las que pudieran deducirse la no observancia de las normas que sean de aplicación para este tipo de expedientes.

Granada, 7 de Julio de 2011.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,



Fdo.: Manuel Prados Prados.



Sección de Presupuestos
Créditos Extraordinarios ó Suplementos

Ejercicio: 2011
ASIENTO USU

Nº DC	FASE	ORG	FUNC	ECO	IMPORTE	TOTALDC	DESCRIPCIÓN DC
22104 - Vestuario							
2011000008890	2.00.040.0	3040000000	422D-22104		75.000,00	75.000,00	Suplemento de crédito al Servicio de Habilitación por mayor gasto en vestuario de personal laboral
					75.000,00		04/04/2011 PRESU2
					75.000,00		22104 - Vestuario
					75.000,00		
22600 - Gastos diversos							
2011000004755	2.00.040.0	3010890000	321B-22600		7.085,30	20.000,00	Suplemento de crédito a la Facultad de Enfermería de Melilla
							08/03/2011 PRESU2
2011000004755	2.00.040.0	3010810000	422D-22600		12.914,70	20.000,00	Suplemento de crédito a la Facultad de Enfermería de Melilla
							08/03/2011 PRESU2
					20.000,00		22600 - Gastos diversos
					20.000,00		
					95.000,00		
					95.000,00		
66200 - Edificios y otras construcciones. Granada							
2011000004641	2.00.040.0	3060000000	321B3-66200		2.614.886,07	2.614.886,07	Suplemento de crédito a Inversiones a efectos de posibilitar presupuestariamente la licitación de las obras relativas a la 2ª fase de Biológicas.
							08/03/2011 PRESU2
					2.614.886,07		66200 - Edificios y otras construcciones. Granada
					2.614.886,07		
					2.614.886,07		
					2.614.886,07		
Total						2.709.886,07	



Universidad
de Granada

Sección de Presupuestos
Créditos Extraordinarios ó Suplementos

		2.00.040.0		Total	
Cap. 2	Art. 22	Con: 221	22104	422D	75.000,00
			Total	Total	75.000,00
		Con: 226	22600	321B	7.085,30
			Total	422D	12.914,70
		Total	Total	20.000,00	20.000,00
Total	Total	95.000,00	95.000,00		
Cap. 6	Art. 66	Con: 662	66200	321B3	2.614.886,07
			Total	Total	2.614.886,07
		Total	Total	2.614.886,07	
			Total	Total	2.614.886,07
		Total	Total	2.614.886,07	2.614.886,07
Total	Total	2.709.886,07	2.709.886,07		



Sección de Presupuestos

Mayor de Ingresos - Modificaciones de Previsiones Iniciales
Informe Detallado por Subconcepto

Nº Operación DC o JI	Tipo Op.	Fase DC	Orgánica	Subcon cepto	Modif. Previsiones Iniciales	Importe Total DC o JI	Fecha de Asiento	Descripción Justificante de Ingreso o Documento Contable	USU
2011000004643	DOC	1.00.030.0	30000000000	187001	2.614.886,07	2.614.886,07	29/04/2011	Financiación expediente de suplemento de crédito a Inversiones a efectos de posibilitar presupuestariamente la licitación de las obras relativas a la 2ª fase de Biológicas.	PRESU2
2011000004756	DOC	1.00.030.0	30000000000	187001	20.000,00	20.000,00	29/04/2011	Financiación expediente de suplemento de crédito a la Facultad de Enfermería de Melilla	PRESU2
2011000008895	DOC	1.00.030.0	30000000000	187001	75.000,00	75.000,00	29/04/2011	Financiación expediente de suplemento de crédito al Servicio de Habilitación por mayor gasto en vestuario de personal laboral	PRESU2
					2.709.886,07	187001-Remanente de Tesorería no afectado			
			Concepto - 870		2.709.886,07				
			Artículo - 87		2.709.886,07				
			Capítulo - 8		2.709.886,07				

Total 2.709.886,07

Modif. Previs. Iniciales Aumento 2.709.886,07

Modif. Previs. Iniciales Disminución 0,00

Capítulo - 8	Artículo - 87	Concepto - 870	187001-Remanente de Tesorería no afectado	Total
				1.00.030.0
				2.709.886,07
				2.709.886,07
				2.709.886,07
				2.709.886,07
				2.709.886,07
Total				2.709.886,07